

Resolución de Alcaldía N°362-2022-MPCH.

Chepén,

25 OCT. 2022

VISTO:

El Informe n.º Informe n.º 164-2022-SGPA-MPCH-KACHP de fecha 06 de octubre de 2022 de la Sub Gerente de Programas Alimentarios y el Informe n.º 796-2022-GDH-MPCH de fecha 10 de octubre de 2022, del Gerente de Desarrollo Humano sobre Reconocimiento del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Chepén, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad, para las Ollas comunes, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el inciso 6 del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y el artículo 43º establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 31126, del 19 de febrero del 2021, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención Alimentaria Temporal ante Desastres Naturales o Emergencia Sanitaria y optimizar la labor de los Comedores Populares, modificó el Artículo 84º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que las Municipalidades Provinciales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: [...] 1.8 Registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, del 15 de mayo del 2021, se aprobó la Guía N° 02-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria", en tal sentido, en el literal a) del acápite 5 de la Guía señala, que los Gobiernos locales son responsables de promover la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) a través de mecanismos de participación de la comunidad involucrada en el apoyo alimentario temporal en contexto de emergencias que permitan la elección en consenso de los miembros del comité;

Que, el numeral 5.1.3 de la Guía n.º 02-2021-MIDIS señala que el Comité de Transparencia y Acompañamiento es responsable de participar en la planificación y distribución de los recursos asignados a los Gobiernos locales para la atención de las iniciativas de apoyo alimentario temporal (ollas comunes u otras) en contextos de emergencia, previamente registradas e informadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en adelante MIDIS. Dicho registro en enviado por el Gobierno Local al MIDIS de acuerdo con las disposiciones que ha establecido el sector sobre la materia;

Que, asimismo la acotada norma citada establece en su numeral 5.2.3, que el Comité de Transparencia y Acompañamiento estará conformado por cinco (05) o siete (07) miembros (para el caso de distritos cuya jurisdicción territorial es extensa) quienes desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria, ad honorem y son: Representantes de la sociedad civil organizada (por lo menos 02 miembros) y Representantes de las Iniciativas ciudadanas de apoyo temporal (por lo menos 02 miembros);

Que, a través del Informe n.º 164-2022-SGPA-MPCH-KACHP fecha 06 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Programas Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Chepén, solicita el Reconocimiento del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Chepén, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad, para las Ollas comunes, en tal sentido presenta su propuesta de los representantes elegidos





conforme al Acta de Elección, conformación y compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Chepén, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad de fecha 03 de octubre de 2022, los mismos que participaran en la planificación y distribución de los recursos asignados para el apoyo alimentario a favor de la población vulnerable y en condición de pobreza;

Que, mediante Informe n.º 796-2022-GDH-MPCH de fecha 10 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Humano alcanza al Gerente Municipal el expediente administrativo que sustenta el pedido de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios para la emisión de la respectiva resolución;

Que, mediante documento Proveído s/n de fecha 14 de octubre de 2022, el Gerente Municipal solicita al Asesor Jurídico la emisión de la respectiva resolución, previa opinión legal y su trámite correspondiente. En tal sentido se tiene lo siguiente;

Que, mediante Informe Jurídico n.º 703 -2022-MPCH/OGAJ de fecha 18 de octubre de 2022 el Asesor Jurídico opina que, teniendo en cuenta los dispositivos legales citados en el presente informe, y a los argumentos expuestos, la OGAJ, RECOMIENDA. 1) **APROBAR** la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Chepén, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad, para las Ollas comunes, quienes participaran en la planificación y distribución de los recursos asignados a esa corporación edil para el apoyo alimentario a favor de la población vulnerable y en condición de pobreza de nuestro distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en el documento normativo denominado Guía N° 02-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, 2) EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución de Alcaldía) de conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Chepén, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad, de acuerdo al detalle contenido en el Informe n.º 164-2022-SGPA-MPCH-KACHP de la Sub Gerente de Programas Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Chepén.

Que, en tal sentido resulta de vital importancia la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Chepén, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad, para las Ollas comunes, quienes serán los encargados de la distribución de alimentos transferidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de imprimir legitimidad al proceso de asignación y distribución de los recursos destinados a esta comuna para la atención de las necesidades alimentaria de las poblaciones vulnerables del distrito de Chepén;

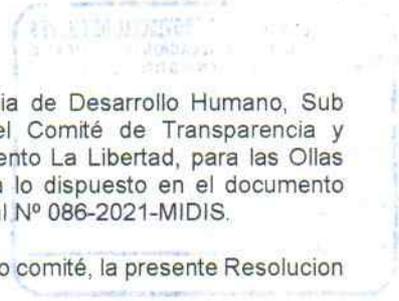
Que, estando a lo dispuesto por los considerandos que preceden y en el uso de su facultad concedida por el artículo 20º numeral 6) y el artículo 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Chepén, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad, para las Ollas comunes, en cumplimiento de lo dispuesto en el documento normativo denominado Guía N° 02-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS. El cual quedará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LIC. MARIA DEL CARMEN CUBAS CACERES	32889960	ALCALDESA DE LA MPCH
ING. COM. CESAR ORLANDO FLORES VERA	43067727	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
ING. KRISSTEL AURORA CHOLAN PAZ	44337236	SUB GERENTE DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
BARBARITA ACUÑA DELGADO	19329552	Presidenta del Comedor Popular Leoncio Prado
FLOR MARIA CHAVEZ HUAMAN	46798493	Presidenta del Comedor Popular Laura Bosso
VIOLETA ROSA RONCAL CABANILLAS	19327493	Representante del Apoyo Alimentario Temporal OLLA COMUN
NILDA MAGALY DE LA CRUZ QUIROZ	27712547	Representante del Apoyo Alimentario Temporal OLLA COMUN
BLANCA YANETH LUCANO CAMPOS	45441893	Representante del Apoyo Alimentario Temporal OLLA COMUN





ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y a los miembros integrantes del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Chepén, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad, para las Ollas comunes, el cabal cumplimiento de la presente Resolución, con arreglo a lo dispuesto en el documento normativo Guía N° 02-2021-MIDIS aprobado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a los miembros integrantes del referido comité, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública www.munichepen.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN


Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL

